



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Independencia, 15 de Abril del 2024



Firma Digital

Firmado digitalmente por CASTOPE CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223 soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima Norte
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.04.2024 17:52:17 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000374-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

La solicitud de fecha 15 de abril del 2024, remitida por el Magistrado **Ronald Cristian Chafloque Rojas**, a cargo del 3° Juzgado de Investigación Preparatoria de Independencia; y,

CONSIDERANDO:

Primero. - Por documento del antecedente el remitente, hace de conocimiento que el día martes 16 de abril del 2024 esta programado el nacimiento de su hijo, por lo que solicita licencia por paternidad desde el 16 hasta el 25 de abril del 2024 (10 días), adjunta orden de hospitalización y precisa que una vez obtenga el acta de nacimiento procederá a regularizar la documentación correspondiente.

Segundo. - Para el caso conviene tener en cuenta que el numeral 2.1. del art. 2° de la Ley N° 29409 y sus modificatorias, establece: "La licencia por paternidad (...) es otorgada por el empleador al padre por diez (10) días calendario consecutivos en los casos de parto natural o cesárea"; asimismo, el numeral 2 de capítulo referido a la Licencia por paternidad del Oficio Circular N° 001-2019-GAD-CSJLN/PJ del 04 de enero del 2019, que en concordancia con el citado dispositivo normativo, establece: "La licencia por paternidad puede regularizarse máximo tres días hábiles luego de finalizada la licencia, caso contrario se justificará la licencia sin goce de haber".

Tercero. De las disposiciones normativas invocadas resulta necesario adoptar las medidas administrativas pertinentes con la finalidad de cautelar la atención oportuna y el normal desarrollo de las actividades en el órgano jurisdiccional donde viene prestando servicios el funcionario, por lo que en virtud de lo dispuesto en los incisos 3), 4) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, debe autorizarse su ausencia por diez (10) días conforme a lo solicitado, con cargo a que el recurrente justifique documentadamente su inasistencia, siendo necesario la presentación de los documentos físicos, para el otorgamiento de la licencia correspondiente

SE RESUELVE:

Artículo Primero: DISPONER que el Magistrado **Ronald Cristian Chafloque Rojas**, a cargo del 3° Juzgado de Investigación Preparatoria de Independencia, justifique su inasistencia documentadamente dentro del tercer día de reincorporado a sus labores jurisdiccionales, desde el 16 hasta el 25 de abril del 2024 (10 días)

Artículo Segundo: ENCARGAR, al Magistrado **Charles Talavera Elguera**, a cargo del 13° Juzgado de Investigación Preparatoria de Independencia, En adición a sus funciones se haga cargo del 3° Juzgado de Investigación Preparatoria de Independencia, por los días del 16 al 25 de abril del 2024.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

Artículo Tercero: PONER a conocimiento la presente Resolución Administrativa de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control – CSJ de Lima Norte, Gerencia de Administración Distrital, Oficina de Imagen Institucional, Coordinación de Recursos Humanos, Oficina de Bienestar Social, Administración del Nuevo Código Procesal Penal, así como de los interesados/as, para los fines correspondientes

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

LORENZO CASTOPE CERQUIN

Presidente de la CSJ de Lima Norte
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/rfh

